

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 28

Presentado por: Comisión Instrucción, Arte y Cultura

Serie 1995-96

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ISIDRA SOLIS A CALLE QUE UBICA EN EL SECTOR PUCHO HUERTAS, BO. FRAILES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura atender una petición sometida por el señor Carmelo Solís y hermanos, del Sector Pucho Huertas, Bo. Frailes de este Municipio, en la que solicitan se le dé el nombre de Isidra Solís, la madre fallecida de Don Carmelo Solís y sus hermanos, a una calle que atraviesa un pedazo de terreno que éstos recibieron por herencia y el cual han dividido en solares para uso de los mismos.
- Por Cuanto : Con el propósito de atender la petición, la Comisión visitó el área donde reside la familia peticionaria, y luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.
- Por Cuanto : Entiende esta Asamblea Municipal que la petición del Sr. Carmelo Solís y hermanos, residentes del Sector Pucho Huertas, Bo. Frailes, de este Municipio, para que se le rotule la calle con el nombre de Isidra Solís, es una meritoria; y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y también beneficiará grandemente a los demás vecinos residentes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
- Sección 1ra.: Designar, como por la presente se designa, con el nombre de "Isidra Solís", a calle que ubica en el Sector Pucho Huertas, Bo. Frailes de este Municipio.
- Sección 2da.: Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio para que rotule dicha calle con el nombre de "Isidra Solís", según petición del Sr. Carmelo Solís y hermanos.
- Sección 3ra.: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales, así como a la Oficina de Correos, para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 1995.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

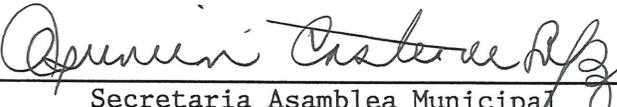
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal